

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.297 · 1971

IMPUESTO A LOS REDITOS

Boletín Oficial, 19 de octubre de 1971 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto a los Reditos

Ley 19.297

PLAZO PARA LA OPCION DE LA LEY 19146 DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE BONOS EXTERNOS.

BUENOS AIRES, 11 de octubre de 1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar el vencimiento del plazo para acogerse a la opción prevista en el artículo 1 de la Ley 19.146.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE - Quilici



VEREDICTA LEYES

Impuesto a los Reditos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).